



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio Familia e Igualdad



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio de Familia e Igualdad
Expediente nº: 1.006/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 12 de septiembre de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.006/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Montemayor de Pililla para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de ocio alternativo "Pinares Night".

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al Ayuntamiento de Montemayor de Pililla por importe de dos mil euros (2.000 €), para la realización del Programa de ocio alternativo "Pinares Night".

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Montemayor de Pililla (folios 22 a 27, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23112.46204 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23112.46204 del vigente Presupuesto, al Ayuntamiento de Montemayor de Pililla, con CIF P-4709400-H y sede en la Plaza Mayor nº 1, C.P. 47320 Montemayor de Pililla (Valladolid) en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del Programa de ocio alternativo "Pinares Night".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 4856 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, **16 SEP 2025**

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

